



*EDICTO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1441/2007. (2008ED0015)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1441/2007.

Denunciado: D.<sup>a</sup> Águeda Carmen Rubio del Solar.

Domicilio: C/ Sierra de Montánchez, 25. 06010 Badajoz (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8, SUZ-3. (2007085071)*

Esta Alcaldía ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, Unidad de Actuación n.º 8 de Azuaga, SUZ-3. Ampliación del Polígono Industrial Finca La Bomba de Azuaga, conforme a la resolución que copiada literalmente dice:

“Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8 de Azuaga, SUZ-3. Ampliación del Polígono Industrial Finca La Bomba.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el Informe del Arquitecto Municipal que obran en el expediente.